I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

RECTIFICA DECRETOS N° 541, 542 Y 543/2009 (Bono Laboral)

DECRETO N° 00127/
Secc. 2da.

LA CISTERNA, 29 ENE. 2010

VISTOS:

1.- Los Decretos N°s., 541, 542 y 543 de fecha 02 de Diciembre del 2009, que concedian a ex funcionarios municipales el derecho a la percepción del bono post-laboral.

2.- El Ord. N° 915 de fecha 21 de Diciembre 2009, mediante el cual la Sra. Jefe de Divisiones Operacionales de la Tesoreria General de la Republica, devuelve dichos decretos por no ajustarse a las nuevas disposiciones contenidas en el Articulo 35 de la Ley 20.403.

3.- Que consecuente con lo observado corresponde rectificar los Decretos ya indicados en los términos que señala la Tesoreria General de la Republica.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

D E C R E T O :

1°.- RECTIFICASE, el N° 2 de la parte resolutiva de los decretos Alcaldicios N°s., 541, 542 y 543, todos de fecha 02 de Diciembre del 2009, y que están referidos a los ex funcionarios :

- HECTOR ABELARDO MOLINA MIRANDA - RUT. 4.197.252-1
- MANUEL ARMANDO ADASME QUINTEROS RUT. 4.429.299-8
- LEONARDO SERGIO ARELLANO RODRIGUEZ RUT. 4.332.553-1

En el sentido siguiente:

DONDE DICE : Páguese, el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305 por la Tesoreria General de la Republica a contar del mes de Diciembre del 2009, correspondiente al mes subsiguiente de la total tramitación del decreto que lo concede.

DEBE DECIR : El bono se devengará a contar del dia primero del mes siguiente a aquel en que el interesado haya presentado la solicitud para obtener el bono , siempre y cuando se acrediten todos los requisitos para impetrarlo; y se pagará a contar del dia primero del mes siguiente a la dictación del acto administrativo de concesión del beneficio.

2°.- PASE, Original y copias de la presente resolución a la Contraloria General de La República, para los fines legales pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, HECHO ARCHIVASE:

FDO)ANA MARIA VILLAGRA MASSERA, ALCALDE (S).
RICARDO URBANO JEREZ, SECRETARIO MUNICIPAL (S), Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines que procedan.
AMVM/RUJ/MTG/NSS/Mgsn.-
DISTRIBUCIÓN
1.- Contraloria General de La República
2.- Secretaria Municipal
3.- Direc. de Control
4.- Direc. Adm Y Finanzas
5.-Depto. Recursos Humanos
6.- Depto, Patentes Comerciales
7.-Depto. Remuneraciones.
8.-Depto. Bienestar
9.-Of. De Partes
10.- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

RICARDO URBANO JEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)